

**Intervención de Chile**  
**26° Periodo de sesiones del Consejo y la Asamblea**  
**6-14 diciembre 2021**

**II. ASAMBLEA**

**Ítem 9: Informe anual del Secretario General en virtud del artículo 166, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

Chile quisiera agradecer al Secretario General por su reporte y desea realizar algunos comentarios específicamente en cuatro ítems.

El primer lugar, nos gustaría enfatizar, tal como lo hizo GRULAC el día de ayer, la relevancia de la operacionalización de la Empresa y en este sentido, la creación del cargo de Director General Interino. Al respecto, consideramos importante mencionar, que, en la sexta dirección estratégica, se indicó, que la Comisión Jurídica y Técnica, en sus reuniones de marzo de 2020, formuló como recomendación al Consejo, la creación del cargo de Director General Interino de la Empresa en la Secretaría, en base al criterio evolutivo que recomienda el Acuerdo de 1994. Esperamos ver materializada esta inquietud lo antes posible, de modo de comenzar con una puesta en marcha gradual de la Empresa.

En segundo lugar, en el marco de las reuniones de los órganos de la Autoridad, Chile quisiera reiterar el reconocimiento a la extraordinaria labor y adaptabilidad que ha cumplido la Comisión Jurídica y Técnica, durante estos últimos dos años de pandemia. En este sentido, señor Presidente, Chile quisiera hacer presente la importancia de los asuntos de naturaleza jurídica que necesitan pronunciamiento por parte de la señalada Comisión, dentro de las cuales se encuentra el tema relativo a las cuestiones relacionadas con el patrocinio por los Estados de los contratos de exploración en la Zona, con especial referencia a la comprobación del control efectivo, asunto que fue sometido a la Comisión por el Consejo y que Chile considera de gran utilidad, para efectos de analizarlo y tenerlo a la vista, en la actual negociación del reglamento de explotación, que también contiene una norma de esta naturaleza.

En este sentido, Chile espera ver prontamente iniciado la elaboración del respectivo informe jurídico.

En tercer lugar, nos gustaría referirnos al proceso de negociación del futuro acuerdo de BBNJ, presente en el punto 7 documento ISBA/26/A/2. Como Usted sabe, BBNJ es de gran relevancia para el futuro del océano y su gobernanza en el ámbito internacional, razón por la cual consideramos importante destacar que nuestro país ha promovido, dentro de este proceso, que se fortalezcan los conceptos de cooperación y coordinación entre los instrumentos internacionales pertinentes, el cual es vital para establecer un sistema de gobernanza oceánica balanceado y armónico.

En este sentido, y siendo coherente con lo señalado, creemos conveniente tener presente que, los procesos de negociación de BBNJ y el reglamento de explotación de los fondos marinos, se encuentran desarrollando de modo paralelo, no encontrándose finalizados, pues aún son objeto de discusión. Para Chile, este hecho constituye un factor indispensable a tener en consideración en esta negociación en particular, ya que nos encontramos ante dos negociaciones paralelas y que se encuentran dentro de un mismo marco jurídico, es decir bajo CONVEMAR. Esta situación, nos impone la responsabilidad de obtener dos instrumentos jurídicos, coherentes entre si, para obtener una aplicación armónica de los mismos, además, de lo suficientemente fuertes, para proteger el medio ambiente marino, según lo dispone el derecho internacional general.

Ejemplificando esta situación, durante la sesión del viernes del Consejo, se discutió en el marco del draft de decisión, relacionado con la revisión del plan de manejo medioambiental para la zona de Clarion-Clipperton, la importancia de considerar la inclusión de una disposición para el establecimiento de una red representativa de áreas de particular interés medioambiental, llamadas APEIs. En este mismo sentido, dentro de los objetivos del artículo 14 del actual draft de BBNJ, se encuentra establecer un sistema de áreas marinas protegidas ecológicamente representativas que estén conectadas entre sí, figura similar a la de los mencionado APEIs.

En atención a lo señalado previamente, y teniendo presente la relación que se da entre los procesos de BBNJ y el reglamento de explotación de la ISA, sólo cabe concluir que no se puede tener un marco jurídico que, en una misma área, proteja parte de la columna de agua y a la vez, tener uno o

varios planes de trabajo de exploración o explotación, en el fondo marino que puedan afectarla.

Señor Presidente, Chile considera que lo expuesto con anterioridad, grafica la importancia y la necesidad de coherencia entre estos dos cuerpos normativos, en el entendido que no se puede gestionar el fondo marino sin gestionar las actividades que se desarrollen en la columna de agua de forma independiente.

Esperamos que estos comentarios sean considerados en el mensaje que la Autoridad debiese transmitir, en el cuarto período de sesiones de la conferencia de BBNJ.

Adicionalmente, Chile toma nota del informe del señor Secretario General en cuanto al tema relativo al compromiso con la transparencia, contenido en la dirección estratégica 9 y reconoce la importancia del proceso de consulta iniciado con las partes interesadas para el desarrollo del proyecto de reglamento de explotación y sus proyectos de normas, y esperamos ver los progresos comprometidos al respecto. Consideramos que la transparencia es un principio básico en el ámbito internacional actual, cuyo objeto es divulgar la información relevante, accesible, oportuna y veraz sobre las actividades, compromisos y finanzas, en el desempeño de un mandato. En cuanto a esto, estimamos que dentro del plan de acción de alto nivel de la ISA para el período 2019-2023, una dirección estratégica como la señalada, debe ser más amplia, en el sentido de considerar las diversas esferas que la transparencia involucra, además de establecer directrices claras y detalladas, contemplar procesos y mecanismos internos, dirigidos a crear una política de divulgación de la información orientada a instaurar la transparencia en la organización.

Finalmente, destacamos las actividades que la ISA ha realizado con el objeto de reconocer y destacar la labor de la mujer en el ámbito marino. En este sentido, para Chile es fundamental el enfoque de género en todas las esferas en que sea necesario, cuestión que consideramos que la ISA debe tener como una meta fundamental en su estructura y funcionamiento, de ella y todos sus órganos, teniendo siempre presente que la perspectiva de género es un conjunto de enfoques específicos y estratégicos, así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar este objetivo.